

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:30 horas del día veintinueve de noviembre de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 22 de noviembre de 2012, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### **2.- APERTURA DE EXPEDIENTE DE LEGALIDAD URBANÍSTICA POR EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA ZONA DE C/. ANTELENA, Nº 5, DE ENTRENA.-**

Vista la solicitud de Licencia de Obras nº 1.738 presentada con fecha 27/12/2011 por D. José Luis González Álvarez para el vallado de parcela en la C/. Antelena, nº 5, de Entrena.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena, que en Sesión de 25 de enero de 2012 otorgó licencia de obras para la ejecución de murete perimetral y vallado de parcela urbana, con los condicionantes y limitaciones que figuran en la misma.

Examinado del contenido del expediente, y constatado que pueden haberse realizado obras adicionales que no figuran en el mismo, como el acondicionamiento de la zona mediante la ejecución de una solera de hormigón.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de fecha 29 de noviembre de 2012, que señala que girada visita de inspección se ha comprobado que además de las obras de vallado se ha procedido al hormigonado del terreno particular que queda fuera de la alineación oficial fijada en el vigente Plan General Municipal, si bien las obras son legalizables por tratarse del hormigonado de una solera en un terreno particular, siendo procedente la liquidación del I.C.I.O. por obras de acondicionamiento y pavimentación.

Visto lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja con respecto a obras sin ajustarse a las determinaciones de la licencia, que establece que dentro del plazo de cuatro años desde la terminación de las obras y previa tramitación del oportuno expediente, se requerirá al interesado para que, si la obras es conforme con la legislación urbanística aplicable solicite la preceptiva licencia en el plazo de dos meses.

Vista la documentación e informes obrantes en el expediente, lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, el R.D.L. 2/2008, y el resto de normativa urbanística de

aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma, acuerda:

**Primero.-** Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística, respecto de las obras de acondicionamiento y pavimentación efectuadas en la zona de C/. Antelena, nº 5, de Entrena, efectuadas sin ajustarse al contenido de la licencia nº 1.738 otorgada a D. José Luis González Álvarez (), considerándose inicialmente que las obras ejecutadas son conformes con la legislación urbanística aplicable, por lo que deberá solicitarse la preceptiva legalización y licencia en el plazo de dos meses, sin perjuicio del resultado definitivo del expediente.

**Segundo.-** Notificar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a D. José Luis González Álvarez () dándole audiencia por un plazo de diez días, para que presenten las alegaciones que consideren oportunas, sin indicación de recursos, por ser un acto de trámite, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos estime pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses, sobre aspectos cualificados o que decidan el fondo del asunto.

### **3.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	N.I.F.	Nº FRA.	IMPORTE €
Clima Logroño, S.L.	B-26247965	432	78,65
Fernando Matute e Hijos, S.L.	B-26327841	3590	33,88
Fernando Matute e Hijos, S.L.	B-26327841	3617	281,13
Hormigones Rioja, S.A.	A-26011858	2053	391,27
Iberdrola Comercializ. de Último Recurso, S.A.U.	A-95554630	375690	77,005
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	294439	1.097,86
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	294474	745,01
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	298845	218,78
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	307102	226,43
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	314729	495,01
José Luis Fernández Blanco	16.513.746-E	106	667,92
Raúl Crespo Jiménez	16.572.743-R	07	3.409,14
Técnyson, S.C.	J-26030197	39690	144,47
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>			<b>7.866,56</b>

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez